

TEMAS DE TRABAJO PROPUESTOS PARA LA CLÍNICA JURÍDICA VILLANUEVA

2015-2016

Prof. Dra. Mercedes de Prada: mprada@villanueva.edu

Prof. Dra. Pilar López de la Osa Escribano plopezdelaosa@villanueva.edu

FEAPS

Responsabilidad civil de personas con discapacidad intelectual: Se trata de abordar la regulación actual en España, la regulación en otros países (se podría elegir cuáles) y la influencia del artículo 12 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en materia de responsabilidad civil. No sólo centrarse en la persona con discapacidad, sino también eventualmente en el apoyo, en el caso de que exista un contrato que así lo determine.

FEDER

Tratamiento de enfermedades minoritarias en otras CCAA: Las personas con enfermedades minoritarias casi nunca pueden ser tratadas por su especialista en la Comunidad Autónoma en la que residen. Esto sucede sobre todo si no viven en grandes ciudades. Resulta que el SNS en principio es único y que hay una serie de prestaciones sanitarias básicas reconocidas por el Estado a las que todos tenemos derechos a acceder en igualdad de condiciones, independientemente de nuestro lugar de residencia. Como es imposible que haya de todo en todas las Comunidades Autónomas (pretender lo contrario sería un despropósito y además no sería posible), el Estado obliga a las CCAA que no dispongan de una determinada prestación en su territorio a derivar al paciente que la requiera a la Comunidad Autónoma que la tenga para que pueda ser atendido allí. El problema es que hay CCAA que reciben más y otras que reciben menos. Es decir hay CCAA que ganan con este sistema y otras que pierden.

Cada año disminuyen las derivaciones de una Comunidad Autónoma. Muchas atenciones a las que se tiene derecho finalmente no se prestan porque en tu comunidad autónoma de residencia no se da esa prestación cuando en la de al lado sí. Cada vez son mayores las trabas que los pacientes encuentran para ser derivados allá donde están los recursos. Hay unas partidas estatales (Fondo de cohesión sanitaria y fondo de garantía asistencial) que en principio están creadas para cohesionar todo esto.

Nos interesa muy mucho conocer qué derivaciones y atenciones cubren uno y otro fondo (FCS y FOGA), pero al detalle. Y sobre todo, nos interesa conocer cómo se gestionan estos fondos por parte de las CCAA, cómo rinden cuentas de su destino al Estado, cómo

fiscaliza el Estado, cómo se revisa si estos fondos son suficientes. Estas son las preguntas sobre las que queremos obtener respuesta.

CERMI

Infracciones y sanciones en una Comunidad Autónoma: El Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad recoge un apartado de infracciones y sanciones que establece en los supuestos de comisión de una infracción en dos Comunidades Autónomas se aplica la legislación estatal pero no resuelve si tiene lugar en una Comunidad Autónoma pero esa Comunidad no tiene normativa referente a persona con discapacidad que debe aplicarse. El alumno deberá proponer una propuesta de solución.

Análisis comparativo de las observaciones finales de la UE sobre la aplicación de la Convención: para este trabajo se necesitaría que más de un grupo de dos personas se encargara de hacer el análisis comparativo de un grupo de artículos de la Convención.

Mapa autonómico de qué textos legislativos hay similares al Real Decreto legislativo de personas con discapacidad: estudio de qué legislación hay en cada Comunidad Autónoma que se asemeje al RDL de personas con discapacidad.

Análisis de los informes del DP, en los últimos 15 años, para ver cómo ha sido la evolución del tratamiento de la discapacidad y ver el impacto de la Convención en su trabajo, aquí sería además de los extractos como se hacen en el Informe un análisis de: Ubicación, Terminología, Derechos que trata, Citas a las Convención

Análisis de los informes de España de los diferentes tratados que es parte en Naciones Unidas y de las observaciones de los Comités a esos informes, para ver también el impacto de la Convención, y el esquema sería similar al anterior. También en los últimos 15 años.

SAVE THE CHILDREN

Debilidades y fortalezas del sistema de acogida español

Protección jurídica de menores no acompañados en la transición a su vida adulta

Analizar los sistemas de transferencias irlandeses: buscar cuál es la razón de esas políticas de protección están más avanzadas y alcanzan puntos más altos que los nuestros y cómo impulsar, en nuestro país, un cambio de sistema.

EXAEQUO

- 1) Estudio de Derecho comparado de violencia sexual en Centroamérica y Sudamérica.
- 2) Las violencias soterradas por los conflictos armados: ordenamientos jurídicos y problemas de aplicación.
- 3) La evolución de los derechos de la mujer en el último siglo en España.

- 4) Femicidio/Feminicidio: Concepto y estudio de Derecho comparado de los ordenamientos jurídicos que lo incluyen y los que habiéndolo sometido a debate, no lo han incluido.
- 5) El problema de la coexistencia de diferentes mayorías de edad en los ordenamientos jurídicos.
- 6) La responsabilidad civil del Estado en materia de violencia de género.
- 7) Análisis de la institución de la patria potestad en España.
- 8) Ley antiminas: desminado humanitario
- 9) Derecho al agua
- 10) Derecho a una “indumentaria”: el velo islámico
- 11) La agravante de género
- 12) Menores y conflictos armados
- 13) La liquidación de la sociedad mercantil en la sociedad de gananciales.
- 14) La figura del contador-partidor.
- 15) Vinculación de patria potestad y custodia.
- 16) Competencias para la disolución del vínculo matrimonial con elemento extranjero.
- 17) Evolución de los secuestros de menores en el ordenamiento jurídico español.

ALIANZA POR LA SOLIDARIDAD

-ONG – EMPRESA: Tipos de contrato / convenio con empresas – patrocinio – donación – proyecto – cuándo hacerlos, implicaciones jurídicas que tiene cada uno de ellos modelos. Hay diferentes consultas a la Agencia Tributaria que da pistas sobre cómo hacerlos, también dan pistas sobre cuándo distinguirlos de acciones *pro bono* por parte de las empresas.

-Laboral-Fiscal: Desde Alianza hacemos contrataciones por prestación de servicios de profesionales no residentes (en España) para hacer diferentes trabajos en los países de intervención (ejemplo contratar a una persona de Nicaragua para hacer un trabajo en Nicaragua o en otro país pero el contrato está realizado en España).- Existe una problemática fiscal y también falta de información , en primer lugar precisaríamos conocer las condiciones que tendríamos que incluir en un contrato cuando el país de la persona que preste el servicio tiene firmado un convenio de “doble Imposición Internacional” con España. En segundo lugar, cuando no hay convenio se aplica una norma general de la agencia tributaria, cuales son los detalles de la misma.

FUNDACIÓN ONCE

LAS ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO UNIVERSITARIO CON DISCAPACIDAD.
NORMATIVA y ADAPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN (artículo 24)